



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**Exp.2007/1/0481**

Montevideo, 21 de junio de 2007.-

**RESOLUCION 196 ACTA 020**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la situación de los sistemas de radiocomunicaciones que fueran autorizados a Rogelio Martinelli S.A.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de la Consejo Nacional de Gobierno N°. 25.776 de 18 de febrero de 1960 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo, asignándose a tales efectos la frecuencia 153,110 MHz.

**II)** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N°. 143/DFR/01 de 28 de mayo de 2001 se le autorizó, la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado asignándose a tales efectos la frecuencia 153,110 MHz. y la introducción de modificaciones en la conformación del sistema radioeléctrico autorizado en Montevideo

**CONSIDERANDO: I)** que ante el requerimiento de Frecuencias Radioeléctricas, la interesada ha informado la conformación actual de su sistema de radiocomunicaciones. Complementariamente ha solicitado autorización para la instalación y operación de una estación radioeléctrica base en la ciudad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado.

**II)** que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas incluyendo la conformación del sistema, las que revisten el carácter de uso propio en tanto la empresa solicitante no presta servicios comerciales de comunicaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N°. 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N°.114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-**Confirmar las autorizaciones otorgadas a Rogelio Martinelli S.A. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Maldonado y Montevideo.

**2.-**Confirmar la asignación a Rogelio Martinelli S.A. de la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

<b>Frecuencia (MHz.)</b>	<b>Carácter</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>Departamentos</b>
153.110	Exclusiva	Fijo y móvil terrestre integrados	Maldonado y Montevideo

**3.-**Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Rogelio Martinelli S.A. se ajustan al siguiente detalle:

<b>Frecuencia (MHz.)</b>	<b>Operativa</b>	<b>Cantidad de estaciones bases/fijas</b>	<b>Ubicación de estaciones bases/fijas</b>	<b>Cantidad de estaciones móviles</b>
153.110	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	1 (una)	Canelones 1450 - Montevideo	11 (once)
		1 (una)	Rivera y Lavalleja Pan de Azúcar - Maldonado	2 (dos)

**4.-**Establecer que las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación de los sistemas radioeléctricos debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

**5.-**Establecer que los sistemas de radiocomunicaciones autorizados deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N°. 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994.

**6.-**Dejar expresa constancia que los equipos autorizados podrán ser inspeccionados oportunamente, para lo cual el titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al autorizado, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

**7.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

**8.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese:

|

|